

RESOLUCIÓN N° 002/2020.-
Videoconferencia, ASAMBLEA ORDINARIA
N° XXXVI del CONSEJO HÍDRICO
FEDERAL, 10 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El “Proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección de los de Humedales” S-2640/2020 del Honorable Senado de la Nación Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Hídrico Federal ha analizado en el marco de su Comisión de Legislación el “Proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección de los de Humedales”, ingresado como proyecto S-2640/2020;

Que la propuesta de ley ha tomado los lineamientos establecidos por Resolución 6/18 de este Consejo Hídrico Federal;

Que si bien el Proyecto S-2640/2020 incorpora un régimen sancionatorio, el cual no estaba previsto en los lineamientos esgrimidos por Resolución 6/18, como queda expresado en el artículo 17 del proyecto de ley, hay un claro reconocimiento a las potestades jurisdiccionales “Artículo 17.- Las sanciones al incumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán las que se fijen en cada una de las jurisdicciones conforme a su legislación, las que no podrán ser inferiores a las aquí establecidas. Las jurisdicciones que no cuenten con un régimen de sanciones aplicarán supletoriamente las siguientes sanciones que corresponden a la jurisdicción nacional”;

Que este Consejo ve con beneplácito que, luego de dos años de presentar la propuesta en las diferentes comisiones de ambas cámaras legislativas, los lineamientos oportunamente aprobados en la Asamblea realizada en la Ciudad de Neuquén, sean aplicados como parte de un proyecto de Ley;

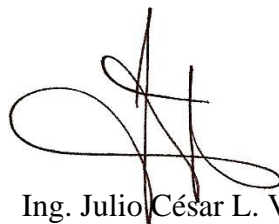
Por ello:

EL CONSEJO HÍDRICO FEDERAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACOMPAÑAR el “Proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección de los de Humedales”, N° S-2640/2020 del Honorable Senado de la Nación Argentina.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la presente Resolución será rubricada por el Presidente del CONSEJO HÍDRICO FEDERAL, Ing. Julio César Lucio Vargas Yegros.

ARTICULO 3°: COMUNICAR registrar y archivar.



Ing. Julio César L. Vargas
Yegros
Presidente COHIFE